

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El plazo en 1990 para la recepción de solicitudes de ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias y científicas de autores españoles correspondientes a la presente convocatoria comenzará el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 31 de mayo de 1990.

Segundo.—Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por las Ordenes de 8 de enero de 1988, con la modificación prevista en la de 24 de febrero de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

3945 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas a la creación literaria correspondientes a 1990.

Reguladas por Orden de 24 de febrero de 1989 las ayudas a la creación literaria («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), procede anunciar la convocatoria correspondiente a 1990.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca la concesión de ayudas económicas a la creación literaria correspondiente a 1990 en el número y modalidad que a continuación se determinan:

Doce ayudas para poesía.

Doce ayudas para narrativa.

Doce ayudas para ensayo e investigación sobre cualquier tema dentro del campo de las humanidades.

Doce ayudas para la traducción de obras originales dentro del campo de las humanidades.

Segundo.—Cada una de las ayudas tendrá un importe de 800.000 pesetas.

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes para concesión de ayudas correspondientes a la presente convocatoria comenzará el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el próximo 31 de mayo del año en curso.

Cuarto.—Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por la Orden de 24 de febrero de 1989, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

3946 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convoca la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1990.

Regulada por Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, procede establecer el plazo y demás circunstancias concurrentes en la concesión de las mencionadas subvenciones correspondientes a 1990.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero: El plazo para presentar solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 1990.

Segundo: La financiación de subvenciones objeto de esta convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.108.481 del programa 456 C. «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos.

Tercero: Las solicitudes habrán de ajustarse al modelo de instancia que se publica como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la documentación prevista en el punto quinto de la citada Orden de 30 de junio de 1989. Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Instituto requerirá a los mismos para que, en el plazo de diez días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Cuarto: Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución se ajustarán a lo establecido en la mencionada Orden de 30 de junio de 1989, por la que se regula la concesión de las subvenciones para la

celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España.

Quinto: La resolución sobre cada una de las solicitudes presentadas se dictarán en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la documentación exigida o la subsanación de errores o faltas, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Solicitud de subvención para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España, correspondientes a 1990 *

Datos de identificación

Nombre o razón social.....
 Domicilio social.....
 Localidad.....
 Código postal..... Teléfono.....
 Código de identificación fiscal (CIF) número..... **
 Documento nacional de identidad número..... **

Datos personales del representante

Nombre..... Apellidos.....
 Profesión..... DNI..... **
 Domicilio correspondencia.....
 Código postal..... Teléfono.....

Actividades para las que se solicita la subvención

Resumen

.....
 Índice de documentos (punto quinto de la Orden de 30 de junio de 1989).

Lugar, fecha y firma

* Se presentará por duplicada en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

** Fotocopia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3947 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para establecer dos Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas, una en Albacete y la otra en Toledo.

Habiéndose suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un Convenio, para establecer dos Casas de Acogida para Mujeres maltratadas, una en Albacete y la otra en Toledo, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1990.—La Subsecretaria, Carlota Bustelo-García del Real.

ANEXO

En Madrid a 1 de diciembre de 1989.

REUNIDOS

De una parte la ilustrísima señora doña Carmen Martínez Ten, Directora general-Presidenta del Instituto de la Mujer, y de otra el excelentísimo señor don Juan Sisinio Pérez Garzón, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este Convenio es lograr la colaboración entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con el fin de contribuir a fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer, y, en especial, a aquellas que tengan necesidad de ayuda.

Que al Instituto de la Mujer le corresponden entre sus finalidades lo descrito anteriormente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.11) de la Ley 10/1985, de 24 de octubre, de creación del mismo.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Ley Orgánica 9/1982, de agosto), tiene atribuida competencia en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales (art. 31. 1. p), y que por Real Decreto 1712/1985, de 1 de agosto, le fueron traspasadas las funciones y servicios en materia de protección a la mujer.

Que habiendo estudiado en común por ambos Organismos el interés que presenta el establecimiento de sendas Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas, situadas una de ellas en la ciudad de Albacete y la otra en Toledo, dirigidas a atender estas necesidades específicas de las mujeres en sus respectivas zonas.

Ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone de dos pisos, uno en la ciudad de Albacete y otro en la de Toledo, en los que le interesa la instalación de sendas Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Segunda.—El Instituto de la Mujer se compromete a aportar el mobiliario que, de acuerdo con el inventario que se adjunta como anexo al presente Convenio, ambas partes consideran necesario para el funcionamiento de las Casas de Acogida, para lo cual, el Instituto de la Mujer destinará con cargo al concepto 630 del presupuesto de gastos del presente ejercicio de 1989, las siguientes cantidades:

Casa de Acogida de Albacete: 4.617.395 pesetas.

Casa de Acogida de Toledo: 1.450.149 pesetas.

Cantidad total: 6.408.883 pesetas.

Tercera.—Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el acondicionamiento y distribución del espacio y servicios para establecer en los locales, de los que es titular, las Casas de Acogida. Especialmente le corresponderá la administración general de las Casas y la gestión del personal que en ellas preste sus servicios, de forma que las contrataciones que hayan de realizarse a tales efectos, incluidas las del personal citado, serán a su nombre y bajo su exclusiva responsabilidad.

Cuarta.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a que el mobiliario recibido del Instituto de la Mujer, se destine, durante la vigencia del presente Convenio, al funcionamiento de las Casas de Acogida.

Quinta.—El mobiliario inventariado prestará servicio exclusivamente para los fines citados y en los locales que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene destinados para las Casas de Acogida de Albacete y Toledo. En caso de traslado, la Comunidad Autónoma, se compromete a recabar autorización expresa del Instituto de la Mujer.

Si hubiera disconformidad por parte del Instituto de la Mujer o si se destinase la hasta entonces Casa de Acogida a otros fines se efectuará, previo inventario, la devolución del mobiliario, para que el Instituto de la Mujer disponga de él para fines semejantes a los que justifiquen su adquisición.

Sexta.—Si tuviera lugar la devolución a que se hace referencia en la cláusula quinta, los gastos de traslado del mobiliario, serán sufragados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, si se destinan por el Instituto de la Mujer a otro local de la misma ciudad en que venía prestando servicio, y serán por cuenta de este último Organismo si decidieran trasladar el mobiliario a otra localidad.

Séptima.—La cesión del mobiliario a que se refiere este documento se entenderá por tiempo ilimitado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

Octava.—Se creará una Comisión de Seguimiento formada por representantes de los Entes firmantes del Convenio, cuya finalidad será la supervisión del funcionamiento de las Casas de Acogida.

Novena.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha remitirá la información estadística que sea requerida por el Instituto de la Mujer acerca de los servicios prestados a las mujeres en las dos Casas de Acogida que son objeto del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

Por el Instituto de la Mujer, la Directora del Instituto de la Mujer, Carmen Martínez Ten.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Educación y Cultura, Juan Sisinio Pérez Garzón.

Relación de material para el equipamiento de una Casa de Acogida en Albacete

Dormitorios

Siete camas de madera natural de 80 cm.
Siete literas de dos camas de 80 cm.
Un sofá-cama con colchón.
Veintiún somieres de cama de 80 cm, lamas de madera.
Veintiún colchones para cama 80 cm de muelles.
Veintidós almohadas para camas de 80 cm.
Cincuenta colchas para cama de 80 cm.
Cincuenta mantas para cama de 80 cm.
Setenta y cinco juegos de cama de 80 cm.
Veintidós fundas de colchón de 80 cm.
Ocho hules de cama 80 cm.
Ocho plataformas circulares.
Ocho lámparas de noche.
Un flexo.
Ocho mesillas de noche 52 x 37 cm, con dos cajones.
Ocho papeleras metálicas.
Quince alfombras pie de cama 50 x 100 cm.
Siete mesas de madera de pino 50 x 40 cm.
Un escritorio de madera.
Ocho sillas de madera de haya tapizadas.
Dieciséis cuadros de lámina 70 x 60 cm.
Siete lunas para espejo de armario empotrado.
Un armario de dos puertas.
Siete estanterías de pared, 3 lejas de 100 cm.
Ocho cortinas para habitación, hueco 200 x 230 cm.
Ochenta y cuatro perchas de madera con gancho.
Tres cunas de madera natural, con somieres y colchón.
Cuatro colchas de cuna.
Cuatro mantas de cuna.
Tres juegos de sábanas para cuna.
Cuatro hules de cuna.
Treinta y dos baberos.

Cuartos de baño

Tres armarios de pie con lejas y cajones.
Tres juegos de cortinas de baño de plástico.
Tres alfombras de baño.
Tres alfombras de goma para la bañera.
Tres juegos para baño: espejo con apliques, toallero anilla para baño, toallero barra para lavabo, portarrollos, jabonera lavabo, jabonera-esponjera para bañera, toallero bidé, jabonera bidé, percha dos brazos.
Tres juegos de limpieza baño (escobilla).
Tres taburetes de baño de plástico.
Tres papeleras-cubo con pedal.
Tres plafones de baño opaco.
Tres orinales infantiles de plástico.
Cuatro secadores de mano.
Setenta y cinco juegos de toallas de 3 piezas.

Cocina

Tres módulos colgados en pared.
Tres muebles bajos con encimeras.
Una estantería-repisa de 200 cm.
Un fregadero de acero inoxidable de 135 cm, con dos senos y escurridor.
Una mesa de cocina 140 x 70 cm.
Cuatro sillas de cocina con patas cromadas.
Cuatro sillas para niños/as altas.
Una cocina gas butano con cuatro fuegos, horno y portabombona.
Un horno microondas.
Un frigorífico de dos puertas, capacidad 423 litros.
Una lavadora automática de 5 kilos.
Un lavavajillas acero inoxidable, con descalcificador.

Menajes de cocina

Seis manteles de 180 x 220 cm.
Tres juegos de 27 servilletas c/u.
Veinticuatro paños de cocina.
Diez agarradores.
Doce delantales.
Seis bayetas para el polvo.
Veinticuatro bayetas secadoras.
Cuatro espumaderas de acero inoxidable de 8, 9, 12 y 14 cm.
Seis abrebotellas.
Tres sacacorchos.
Doce colgadores de pared.
Tres batidoras manuales con accesorios.
Cuatro pelapatatas.
Dieciocho cuencos de plástico de tres tamaños.
Cuatro escurridorverdures de plástico.

Tres vajillas de porcelana reforzada compuesta por: 30 platos hondos, 60 platos llanos, 30 platos postre, dos fuentes de 28 cm, dos fuentes de 34 cm.

Cuarenta tazas de porcelana con platos, desayuno, incluso cucharitas de café en acero inoxidable.

Dos juegos de café de porcelana blanca reforzada compuesto por: 24 tazas de café, 24 platos de café, una cafetera de 750 grs, un azucarero, una lechera, 24 cucharitas de café.

Cuarenta y ocho vasos de duralex para agua.

Cuatro jarras de cristal para agua de 1.300 grs.

Cuatro juegos de fuentes duralex de 22, 30 y 35 cm.

Cuatro juegos de fuentes redondas de tres tamaños.

Cuatro juegos de ensaladeras duralex de 12, 14 y 17 cm.

Dos cafeteras de aluminio-exprés de 12 tazas.

Una cafetera eléctrica de 10 tazas.

Dos recipientes aluminio para aceite de 16 cm.

Cuatro aceiteras y vinagreras, cristal y plástico.

Veinticuatro contenedores alimentos en plástico.

Cuatro salvamanteles.

Quince ceniceros duralex, 10 cm.

Dos tablas de madera grandes.

Dos tablas de madera medianas.

Dos camareras plegables.

Tres cubos basura goma negra 30 l.

Dos rodillos de amasar, de madera.

Dos tostadores pan eléctricos grandes.

Una licuadora.

Un exprimidor eléctrico industrial.

Una tabla para cortar embutido.

Dos cajones para pan.

Un armario especiero.

Ocho saleros cristal y plástico.

Una paellera martillada, 30 raciones.

Un aplicador para paelleras a gas.

Doce sartenes hierro con mango de 16, 18, 20, 22, 24 y 26 cm.

Dos sartenes hierro con asas de 42 cm.

Seis azucareros dosificadores.

Una batería de cocina aluminio reforzado compuesta por: una cacerola de 24 cm, una cacerola de 30 cm, una cacerola de 36 cm, un cazo bombado de 16 cm, un cazo bombado de 18 cm, un cazo bombado de 20 cm, una marmita de 22 cm, una marmita de 24 cm, una marmita de 28 cm, una rustidera de 40 cm, una rustidera de 45 cm, un escurridor verduras de 30 cm.

Una olla exprés de 30 raciones, acero inoxidable.

Una cubtería de acero inoxidable, compuesta por: 30 cucharas de mesa, 60 tenedores de mesa, 30 cuchillos de mesa, 30 cucharas de postre, 30 tenedores de postre, 30 cuchillos de postre y 30 cucharas de café.

Veinticuatro tenedores mesa acero inoxidable.

Veinticuatro cucharas mesa acero inoxidable.

Veinticuatro cuchillos mesa acero inoxidable.

Dos juegos cucharón y cazo servir, acero inoxidable.

Dos juegos de cuchillos de cocina: 3, 6, 8 y 10".

Un juego de coladores: 12, 14 y 16 cm.

Dos exprimidores manuales desmontables.

Una freidora eléctrica, 12 litros.

Dos sartenes asadoras.

Una sandwichera cuatro raciones.

Cuatro tenazas cocina acero inoxidable.

Salas de juegos

Seis puf blandos tapizados.

Una mesa baja, redonda plegable de 90 cm.

Seis sillas bajas.

Seis puzzles surtidos.

Cuatro barras de plastilina, compuesta por 20 piezas en colores, rojo, verde, azul, amarillo y marrón.

Dos baules de mimbre.

Una pizarra Vileda.

Cuatro juegos de arquitectura.

Cuatro balones.

Cuatro muñecas de trapo.

Seis cajas de lapiceros de colores.

Seis cajas de ceras.

Seis cajas de acuarelas.

Una bañera para bebé.

Un parque para bebé.

Dos papeleras esmaltadas.

Un plafón cristal mate de 30 cm.

Una lámpara de pie.

Dos cuadros de 60 x 70 cm, lámina infantil.

Un frente de cortinas a juego con las restantes.

Vestíbulo

Un mueble de entrada construido en aglomerado chapado en haya, 100 x 80 x 45 cm.

Un perchero tipo árbol esmaltado, con ocho brazos.

Un paraguero esmaltado.

Una jardinera en plástico blanco con plantas de interior.

Un cuadro decorativo de 80 x 70 cm.

Un plafón de cristal maté, de 30 cm.

Una alfombra de lana 200 x 300 cm.

Lavadero-planchador

Cuatro tablas de planchar con manguero plegable.

Cuatro planchas a vapor.

Tres juegos de barreños de plástico, de tres piezas c/u.

Ocho cestos de mimbre para ropa sucia.

Cuatro tendederos extensibles de pie plegable.

Cuatro cepillos de barrer.

Cuatro fregonas completas.

Cuatro cogedores.

Cuatro cubos de plástico.

Dos mopas completas.

Dos escobas para limpiar techos.

Diez docenas de pinzas para ropa.

Comedor-sala de estar

Dos sofás de tres plazas.

Dos mesas bajas en madera de haya 120 x 60 cm.

Una mesa redonda de 90 cm extensible.

Seis sillas construidas en madera de haya tapizadas.

Veinte sillas de tubo plegables.

Una mesa para TV.

Un video VHS.

Un televisor color de 25".

Un mueble aparador, con parte baja de cajones y puertas y parte superior con tejas, 200 x 40 cm.

Dos muebles estanterías de 200 x 80 x 40 cm.

Dos plafones de cristal opaco de 30 cm.

Dos lámparas de pie.

Un revistero de pie.

Ocho jardineras de plástico blanco con plantas interiores.

Nueve cuadros de 60 x 70 cm, lámina y cristal.

Un juego de cortinas a juego con las restantes.

Tres radio-cassettes.

Relación de material solicitado para el equipamiento de una Casa de Acogida en Toledo

Dormitorios

Cuatro literas dobles de 2 camas de 80 cm.

Dos camas completas con colchones y almohadas.

Tres armarios de madera.

Tres mesillas de madera.

Ocho colchones de 80 cm, de muelles.

Ocho almohadas de 80 cm.

Tres lámparas de dormitorio tipo colgante.

Tres juegos de cortinas con rieles, en tejido de tipo castellano, para hueco de 1,5 m de ancho.

Salón

Un mueble de salón por módulos, con cajones y armarios que cubra una pared de aproximadamente 2,50 m.

Una mesa extensible redonda, para 12 personas.

Doce sillas de comedor.

Un sofá nido.

Una mesa pequeña de salón, baja.

Una lámpara de techo, tipo colgante.

Una lámpara de pie.

Un juego de cortinas, en tipo castellano, para pared de 3 m aproximadamente.

Un televisor color de 25".

Cocina

Una cocina mixta (gas y electricidad) con horno, dos placas y dos fuegos.

Un frigorífico dos puertas.

Un fregadero de 90 cm con escurreplatos.

Una lavadora automática.

Una campana extractora.

Cuatro armarios de cocina (alguno con cajones).

Un fluorescente doble.

Una cortina tipo castellano, para hueco de 90 cm.

Cuarto de baño

Un armario con espejo de 70 cm.

Tres toalleros metálicos.

Una latonera metálica.
Un armario para botiquín.
Un limpiapisos.
Una cortina para baño en plástico.
Un aplique de baño.
Dos bañeras de plástico para bebés.

Ropa de cama y mesa

Dieciséis juegos de cama de 80 cm en tergal.
Ocho mantas de cama de 80 cm.
Ocho edredones de cama de 80 cm.
Tres alfombras pic de cama, de 0,50 x 1 m.
Seis juegos de cama.
Cuatro mantas de cama.
Dos colchas de cama.
Ocho fundas colchón de 80 cm.
Doce toallas de baño varios colores.
Doce toallas lavabo varios colores.
Doce toallas bidé varios colores.
Tres mantelerías para 12 comensales.
Doce paños de cocina.
Tres delantales de plástico para cocina.

Menaje

Una batería de cocina de acero.
Una olla exprés de 12 raciones.
Una vajilla de 56 piezas.
Veinticuatro vasos de agua.
Doce cucharas de mesa.
Doce tenedores de mesa.
Doce cuchillos de mesa.
Doce cucharillas de café.
Una tabla de cuchillos de cocina.
Doce tazas de desayuno.
Doce platos de desayuno.
Cuatro sartenes grandes de 34 cm.
Dos sartenes pequeñas de 20 cm.
Una batidora tipo minipimer.
Dos cafeteras 12 tazas de aluminio.
Una plancha de vapor.
Una tabla de planchar.
Un exprimidor de cítricos.
Un juego de bandejas (3 p. de madera).

Juguetes

Un lote de juguetes para ocho niños de cero a doce años.

UNIVERSIDADES

3948 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 18 de diciembre de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 18 de diciembre de 1989 y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores Universitarios que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla:

Doña Magdalena Alcedo Fernal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Musical».

Doña María Gómez Ramos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Plástica».

Don Alberto Luis Gómez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, del área de «Geografía Humana», al área de «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Don Luis Alonso Romero, Catedrático de la Universidad de Valladolid, del área de «Ingeniería de Sistemas y Automática», al área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Don Antonio Angel Ruiz Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, del área de «Ciencias y Técnicas de Historiográficas», al área de «Biblioteconomía y Documentación».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1990.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

3949 *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

En relación con la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 31 de diciembre de 1986, que declaró la jubilación forzosa por edad de don José María Alonso Ovies, y su confirmación en la Resolución del subsiguiente recurso de reposición, por la de 17 de febrero de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, que es firme, al respecto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el citado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Alonso Ovies, contra Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de 31 de diciembre de 1986, que declaró la jubilación forzosa por edad del recurrente, Resolución confirmada en reposición por la de 17 de febrero de 1987, debemos anular y anulamos tales resoluciones, únicamente en cuanto a que, omitiendo todo pronunciamiento expreso sobre la petición de indemnización y en consecuencia desestimando la misma, no declaró el Rectorado su propia incompetencia para conocer dicha petición por corresponder su Resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición que queda imprejujada por este Tribunal, confirmándose, en lo demás las resoluciones impugnadas: sin imposición de las costas».

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 26/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la ejecución de la mencionada Resolución en sus propios términos.

Madrid, 25 de enero de 1990.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

3950 *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios del primer curso de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Palencia.*

Habiendo sido homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio de 10 de octubre de 1989, el primer curso del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 29 de enero de 1990.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO QUE SE CITA

	Créditos teoría	Créditos prácticas	Créditos totales
<i>Primer curso</i>			
Introducción al Derecho	9	3	12
Derecho del Trabajo	9	3	12
Organización de Empresas y Administración de Personal	9	3	12
Historia Social del Trabajo (cuatrimestral)	4,5	1,5	6
Sociología de las Relaciones Industriales (cuatrimestral)	4,5	1,5	6
Introducción a la Economía	9	3	12